



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 343-2023-MDS

Sayán, 23 de noviembre de 2023.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN.

VISTO: Resolución de Alcaldía N° 336-2023-MDS, expediente administrativo N° 8355-2023; Acta de Audiencia Única de Separación Convencional suscrita por Don Manuel Nicolás Aquino Jaime y Doña Yenny Mariluz Melgarejo Luna, Informe N° 007-2023-JCCC/EPNCDSCYDU-MDS, Memorando N° 1497-2023-MDS/A, sobre la declaración de Separación Convencional, y;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú indica que el gobierno en sus distintos niveles se ejerce dentro de su jurisdicción, evitando la duplicidad y superposición de funciones, con criterio de concurrencia y preeminencia del interés público., en concordancia con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades establece que "los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia", siendo que dicha autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 6° de la citada Ley N° 27972 "El alcalde es el representante legal de la municipalidad y su máxima autoridad administrativa." en tanto conforme al artículo 43° de la misma ley "...mediante resoluciones de alcaldía aprueban y resuelven los asuntos de carácter administrativo";

Que el Artículo 1° de la Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de la Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notarias - Ley N° 29227, textualmente dice: "La presente Ley tiene por objeto establecer y regular el procedimiento no contencioso de separación convencional y divorcio ulterior en las municipalidades (...);"

Que, en el segundo párrafo del artículo 6° de Ley N° 29227, establece que las solicitudes de separación convencional y divorcio ulterior que se soliciten en la vía municipal, requerirá del visto bueno del área legal respectiva o del abogado de la municipalidad sobre el cumplimiento de los requisitos exigidos;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 290-2023-MDS, de fecha 14 de agosto de 2023 se designó al Abg. Jhon Carlos Céspedes Calixto - Gerente de Asesoría Jurídica de la Municipalidad Distrital de Sayán, como Responsable de Dar Visto Bueno en el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior de la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, mediante solicitud de fecha 14 de noviembre de 2023, contenida en el Expediente Administrativo N° 8355-2023, Don MANUEL NICOLÁS AQUINO JAIME, identificado con DNI N° 42707567 y Doña YENNY MARILUZ MELGAREJO LUNA, identificada con DNI N° 44129481; ambos con último domicilio conyugal en C.P. La Villa Mz. I Lt. 22, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, solicitan se declare la separación convencional de su matrimonio celebrado el 14 de agosto de 2005, en la Oficina Registral de Municipalidad del Centro Poblado Irrigación Santa Rosa;

Que, mediante Acta de Audiencia Única de fecha 23 de noviembre del 2023, ante el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, ambas partes comparecieron y manifestaron su voluntad de continuar con el Procedimiento Administrativo de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en la Municipalidad Distrital de Sayán;

Que, en este orden de ideas, mediante el Informe N° 007-2023-JCCC/EPNCDSCYDU-MDS de fecha 23 de noviembre de 2023, emitido por el responsable del Procedimiento de Separación Convencional y Divorcio Ulterior, manifiesta que estando dentro del plazo establecido por Ley y de conformidad a lo previsto en el cuarto párrafo del Artículo 6 de la Ley N° 29227 y párrafo cinco del Artículo 12° del Reglamento - Decreto Supremo N° 009-2008-JUS y de acuerdo al estado del procedimiento, éste se encuentra expedito para la Declaración de Separación Convencional, al haberse cumplido con el trámite y etapa correspondiente;

Que, conforme al artículo 13° de la norma ya mencionada nos dice: "Transcurrido dos (02) meses de emitida la resolución de alcaldía o el acta notarial a que se refiere el Artículo 12° del presente Reglamento, cualquiera de los conyugues puede solicitar ante el alcalde o el notario la disolución del



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAYÁN



vínculo matrimonial. Dicha solicitud deberá ser resuelta dentro de los plazos máximos señalados en los párrafos siguientes de este artículo”;

Que, en uso de las facultades conferidas por el inciso 6 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades; Ley N° 29227- Ley que regula el Procedimiento No Contencioso de Separación Convencional y Divorcio Ulterior en las Municipalidades y Notaria, y su Reglamento, aprobado mediante Decreto Supremo N° 0009-2008-JUS;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR la SEPARACIÓN CONVENCIONAL de Don MANUEL NICOLÁS AQUINO JAIME, y Doña YENNY MARILUZ MELGAREJO LUNA, con respecto a su matrimonio celebrado el 14 de agosto de 2005, en la Oficina Registral de Municipalidad del Centro Poblado Irrigación Santa Rosa, Distrito de Sayán, Provincia de Huaura, Departamento de Lima, conforme a lo expresado en la parte considerativa, suspendiéndose con ello los deberes relativos al lecho y habitación y poniéndole fin a su régimen patrimonial de sociedad de gananciales; dejando subsistente su vínculo matrimonial.

ARTÍCULO SEGUNDO: DISPONER de conformidad con el Artículo 7° de la Ley N° 27972, concordante con el Artículo 13° de su Reglamento, que cualquiera de los conyugues puede solicitar a esta entidad edil, la disolución del vínculo matrimonial después de dos (02) meses de emitida la presente Resolución.

ARTÍCULO TERCERO: ENCARGAR a la Gerencia de Secretaría General la notificación y distribución de la Presente Resolución a las partes a fin de hacer de conocimiento del contenido de la misma y preservar su condición jurídica ganada, a las demás instancias administrativas correspondientes y a la Sub Gerencia de Tecnologías de la Información y Comunicaciones para su publicación en el portal institucional. (www.munisayan.gob.pe).

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE SAYÁN

Sr. JESÚS ALEJANDRO TORRES JARA
ALCALDE DISTRITAL DE SAYÁN